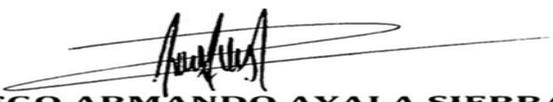


SE PROCEDE POR LA SECRETARÍA DEL JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD, A EFECTUAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS EN EL PRESENTE PROCESO A FAVOR DEL NIÑO IAN SAID ROJAS CÓRDOBA, REPRESENTADO POR LA SEÑORA GELUA JHOJANA CÓRDOBA CÓRDOBA Y EN CONTRA DEL SEÑOR FLEIBER ROJAS JARAMILLO, ASÍ:

Agencias en Derecho \$ 292.978.00.

TOTAL: \$ 292.978.00.

SON: DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS.


DIEGO ARMANDO AYALA SIERRA
SECRETARIO



Medellín, junio 07 de 2022.



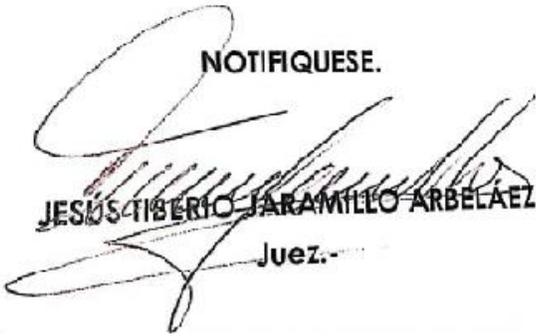
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín (Ant.), junio siete de dos mil veintidós

Radicado Nro. 05001 31 10 002 **2021-00255 00**

Se aprueba la liquidación de costas que antecede, de conformidad con el artículo 366, regla 1ª del Código General de Proceso.

De otro lado, se requiere a las partes intervinientes para que presenten la liquidación del crédito, en la forma indicada en el artículo 446 del C. G. P.

NOTIFIQUESE.


JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELÁEZ

Juez.